



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

#### **4470** *Acuerdo del Pleno de día 12 de febrero de 2015, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015*

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 12 de febrero de 2015 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015 por suplemento de crédito (SUP01/2015), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Aumento ingresos por capítulo

<b>CAP. 6</b>	1.000.000,00
<b>CAP.7</b>	2.759.899,16
<b>TOTAL</b>	3.759.899,16

Fuentes de financiación:

<b>Bajas por anulación</b>	Cap. 3	202.979,20
	Cap. 9	3.556.919,96
	<b>TOTAL</b>	3.759.899,16

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 11 de marzo de 2015

**Por delegación de la presidenta, el secretario general**

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

